

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 17 de enero de 2024, fue notificada mediante correo electrónico la parte demandada, el 2 de febrero del mismo año a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la parte demandada para contestar la demanda, en tiempo oportuno. Contestó en forma extemporánea, toda vez que, dentro del expediente obra certificación de entrega (archivos Nos.016,017).

Armenia, Quindío, marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023 00344-00

Visitas

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de este proceso de, REGULACIÓN DE VISITAS, promovida a través de Apoderada judicial, por JUAN DAVID GARCIA RESTREPO, contra PAOLA ANDREA ORDUZ BUITRAGO, quien representa al menor JUAN JOSE GARCIA ORDUZ, se tiene por contestada la demanda de forma extemporánea.

Así mismo, se procede a reconocer personería amplia y suficiente a la abogada GLORIA AMPARO ZUÑIGA, en representación de la parte pasiva, conforme a memorial poder allegado.

Siguiendo el trámite del artículo 390 del Código General del Proceso, a efectos de llevar a cabo las actividades previstas en los Artículos. 372 y 373 Ibídem, se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia virtual a llevarse a cabo **el día miércoles diecisiete (17) del mes de julio del año 2024, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que, se practicará su interrogatorio, (Demandante y demandado), se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

1. Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor JUAN JOSE GARCIA ORDUZ.
2. Recibos de pago de cuotas alimentarias.
3. Copia del Acta N° 158 del 2021 de la audiencia de no conciliación.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

CONTESTACION EXTEMPORANEA

PRUEBAS DE OFICIO

Solicita disponer lo siguiente:

Visita Social por intermedio de la Trabajadora Social al hogar de JUAN JOSE GARCIA ORDUZ, a fin de que establezca los siguientes aspectos:

- a. Condiciones Socio – Familiares del menor de edad.
- b. Estado Salud Física y Mental en que se encuentra el niño
- c. Persona o personas que actualmente se encuentren ejerciendo la custodia y el cuidado personal del niño.
- d. Evolución familiar, social, psicológica y académica del niño.
- e. Verificar las condiciones de salud, entorno familiar, espacio y tiempo que la madre puede dedicarle al menor de edad.
- f. Verificar las condiciones de salud, entorno familiar, espacio y tiempo que el padre puede dedicarle al menor de edad

Para llevar a cabo la anterior visita socio-familiar, deberá el asistente social adscrito al Juzgado, allegar el respectivo informe ocho (8) días antes de llevarse a cabo la audiencia.

Líbrese el correspondiente oficio.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.

I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beeb667caa1b5a9286249328e4a19f63755ca82fe6d4af2e53fe98a9f4cf5dbc**

Documento generado en 20/03/2024 07:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>